



MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

✓
BIOGRAFÍA ESCRITA POR JAIME FITZ.—MAURICE KELLY,
PROFESOR DE FILOLOGÍA CASTELLANA EN LA UNI-
VERSIDAD DE LIVERPOOL

TRADUCCIÓN CASTELLANA DE LAS SEÑORITAS GRACIELA
MANDUJANO Y M. DEL ROSARIO GODOY

(Continuacion)

(93) Navarrete, Vida, pp., 318-19; Torres Lanzas, loc. cit. pp. 351 y 353. Castañeda, que era ya un esclavo en Argel cuando Cervantes llegó ahí, prueba la existencia de las «Cartas de su Alteza del señor don Juan, para su magestad, en que le suplicaba le diese vna compañía de las que se hiciesen en España para ytalía, pues hera hombre de meritos y servicios, por que este testigo las leyó en argel al tiempo que le cautivaron» Beltrán del Salto y de Castilla dice que Cer-

vantes tenía cartas de «don juan y duque de Sesar para que su magestad le hiciese merced ofresciendose de vna compañía».

Tenemos el testimonio del mismo Sessar dado por escrito el 25 de Julio de 1578 (Navarrete, pp. 313-14; Torres Lanzas, loc. cit. pp. 346-7): «Por haverme pedido por parte y en nombre de miguel de cervanté, que para que a su Magestad le conste de la manera que le a seruido, le conuiene que yo le de fée dello, por la presente sertifico y declaro: que ha que le conozco de algunos años a esta parte en seruicio de Su Magestad y por información que dello tengo, sé y me consta que se hallo en la batalla y rota de la Armada del Turco, en la qual, peleando como buen soldado, perdió una mano; y despues le uí seruir en las demas jornadas que huuo en Levante esta tanto que por hallarse estropeado en seruicio de Su Magestad, pidió licencia al Señor Don Juan para venirse en España á pedir se le hiziese merced; y yo entonces le dí carta de recomendacion para Su Magestad y Ministros; y hauyendose embarcada en la Galera «Sol», fué preso de turcos y lleuado a argel, al presente esta esclauo, hauyendo peleado antes que captiuasen muy buien, y cumplido con lo que debia, y de manera que assi por hauer (sido) captiuado en seruicio de Su Megestad, como por hauer perdido una mano en el dicho seruicio, merece que Su Magestad le haga toda merced y ayuda para rescate; y por que las fées, cartas y recaudos traya de sus seruicios, los perdió todos el dia que le hizieron esclauos, para que conste de ello dí la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas y refrendado del Secretario infrascrito...»

(94) Máinez, Cervantes y su época, p. 165; Cotarelo, Efemérides cervantinas, p. 61.

(95) La fecha de la batalla se da en el alchivo oficial del rescate de Cervantes: véase p. 50, n. 3.

(96) De un documento de la biblioteca de la Academia de la Historia, El Sr. Cotarelo cita (Efemérides cervantinas pp. 63-4) un pasaje que expone que las otras dos galeras: la Men-

doza e Higuiera, también se separaron del resto de la escuadra española, y fueron atacadas al mismo tiempo que la Sol.

(97) Hay buenas (si no concluyentes) razones para creer que Cervantes fué capturado cerca de las Saintes Maries. Dr. Julián Apriz cita (Estudio histórico-crítico sobre las Novelas Ejemplares de Cervantes, Victoria 1901, pp. 136-6) de los Discursos genealógicos (p.74) agregado a la primera edición de la Vida del ilustrissimo Señor Don Diego de Anaya Maldonado (Madrid, 1661) por Francisco Ruiz de Vergara y Alava, una sentencia de la muerte del abuelo del biógrafo, Juan Bautista de Vergara Alava y Esquivel, que fué muerto abordo de la Sol: «Murió peleando valerosamente junto a Marsella, en defensa de su galera, llamada el Sol, contrp tres galeras de turcos» en un pasaje de la Española inglesa, que muestra un conocimiento topográfico más minucioso de lo que podemos esperar de cualquiera, que no haya estado en ese lugar, Cervantes se refiere a «Las Tres Marias» que está en la costa francesa.

(98) Navarrete da el número por inducción. (Vida, p. 355) que está mencionado en la nota anterior en el pasaje citado de Ruiz de Vergara.

(99) No se alega por ningún testigo ocular que Arnaute Mami estuviera presente en el ataque a la Sol; la suposición es hecha por Navarrete (Ibid., p. 355). Este se menciona dos veces por Cervantes en don Quixote, y otra vez en la Española inglesa.

(100) Véase la declaración de Ruiz de Vergara en p. 29, n. 4. Sessa atestigua de la misma manera, pero basándose en díceres, (véase p. 28, n. 1.)

(101) Hernando de Vega, el testigo citado en la nota siguiente menciona a Dali-Mami como «el que se halló en rrendir i tomar la dicha galera; pero se verá que su testimonio es incorrecto en los detalles.

(102) Véase la Información en la Revista de Valencia, vol. I, pp. 48-56. Hernando de Vega declara (Navarrete, p. 353; Torres Lanzas, op. cit., p. 371) que él vió la Sol cuando la

llevaban a Argel: «la dicha galera fué traída para Argel donde este testigo la uido a ella.» Esto se ha refutado por Castellano (Navarrete, Vida, p. 352; Torres Lanzas, op. cit., p. 364) quien asegura que la *Sol* fué salvada por otras dos galeras españolas: «se perdió (Cervantes) en la galera de España llamada el Sol que los turcos ya tuvieron rendido; y despues porque vieron venir otras dos la dexaron. Castellano no estuvo presente: su declaración está confirmada por cuatro testigos que aparecieron en el asunto de Villanueva. El señor Cotarelo y Mori reproduce (Efemérides cervantinas, pp. 64-5) una descripción evidentemente imaginaria del ataque a la *Sol*, que se relata en el censo de Felipe II.

(103) Juan de Valcázar, que sirvió al mismo amo que tuvo Cervantes, lo identifica claramente (Navarrete, Vida, p. 335; Torres Lanzas, op. cit., p. 374) «... miguel de serbantes... y este testigo... son y fueron de vn patron que es del dicho arraez dalimami...» Cervantes no deja lugar a duda a este respecto (Navarrete, Vida, p. 321; Torres Lanzas, op. cit., p. 355): «IV ytem: si saben o an oydo decir que llegado cautivo en este argel, su amo, daliman arraez, renegado griego, le tuvo en lugar de caballero principal, y como a tal le thenia encerrado y cargado de grillos y cadenas...»

(104) Gabriel de Castañeda y Beltrán del Salto y de Castilla vieron estas cartas, cuando estuvieron prisioneros con Cervantes en Argel: véase p. 28, n. 1.

(105) Hernando de Vega confirma (Navarrete, Vida, p. 337; Torres Lanzas, op. cit. p. 371) la declaración de Cervantes (p. 30, n. 4) diciendo que su amo lo traxo aherrojado y cargado de hierros, y con guardias, siendo bexado y molestado todo al fin que se rrescatase y le diese buen rrescate por salir de thener y pasar mala y estrecha uida, como la suelen y acostumbnan dar los moros y turcos á las semejantes personas quel dicho miguel de serbantes.» Otro compañero de prisión testifica con el mismo fin: en Diciembre 1.º de 1580, un comerciante Barcelonense llamado Mateo Pascual testificó haber visto a Cervantes en Argel «con vna cadena al pie»

(Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, p. 63); y en Diciembre 9 de 1580 un portugués llamado Francisco de Aguilar testificó haber visto a Cervantes en Argel «con su argolla al pie» (Ibid., p. 63).

(106) Dr. Antonio de Sosa, un compañero de prisión de Cervantes en Argel, declaró escribiendo el 21 de Octubre de 1580: «. . que se ocupaba muchas vezes en componer versos en alabanza de nuestro señor y de su bendita madre y del santísimo sacramento y otras cosas santas y devotas, algunas de las cuales comunicó particularmente conmigo, y me las enbió que las viese.»

Cuando él escribió estas palabras, Sosa estaba en prisión encadenado (Navarrete, Vida, p. 346; Torres Lanzas, op. cit. p. 396).

(107) La Información extendida el 10 de Octubre de 1580 en Argel, describe la tentativa de evasión, cuya descripción debe haber sido hecha por Cervantes: «. . deseando hazer bien y dar libertad a algunos cristianos, buscó un moro que a él y ellos llevase por tierra, a oran, y auiendo caminado con el dicho moro algunas jornadas, los dexó; y ansi les fué forzoso volverse a argel, donde el dicho miguel de serbantes fué muy mal tratado de su patron, y de allí en adelante thenido con mas cadenas y mas guardia y enserramiento. . .» (Navarrete, Vida, p. 321; Torres Lanzas op. cit. p. 355) El testigo Juan de Valcazar (Ibid., p. 334 y p. 374 respectivamente) menciona algunas de las personas que tomaron parte en esta tentativa de evasión. . . las quales heran don francisco de meneses, capitán que fue en la goleta por su magestad, y el otro conosció, que se dezia, don beltran y el alferez rrios, y el sargento navarrete, y otro cavallero que se dezia osorio, y otro hidalgo que se dezia castañeda, y otros muchos que por no saber sus nombres no los espresa. . .»

Navarrete yerra al establecer (Vida, p. 382) que este Don Francisco Meneses fué rescatado en 1580 al mismo tiempo que Cervantes. Fué puesto en libertad en 1578 bajo su pa-

labra de honor de mandar a Hassan de España un rescate por 1000 escudos: como ocurrió alguna demora en mandar el dinero, Hassan detuvo a Domingo Becerra (véase p. 44) como rehen hasta que llegaran los escudos. Estos, juntos con 240 escudos por la libertad de Becerra, fueron pagados por Fr. Juan Gil el 29 de Junio de 1580 (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 387). Cervantes nombra a Mene-ses en *El Tratado de Argel*, Jornada iv (Obras completas de Cervantes, Madrid 1863-4, vol. XII, p. 78).

De acuerdo con el testimonio dado en Madrid el 9 de Noviembre de 1576, por un anterior prisionero de Argel, llamado Antonio Marco (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, p. 46), Cervantes había sido trasladado a la propiedad de Arnaut Mami antes de Marzo de 1576, cuando Marco fué puesto en libertad. Si esto fué así, se puede creer que Arnaut Mami determinó tener a Cervantes bajo su observación personal después de la tentativa para llegar a Orán; pero no se puede tener gran confianza en Antonio Marco, cuyo testimonio, como podemos probarlo, es inexacto en detalles.

(108) Obras completas de Cervantes (Madrid, 1863-4, vol. VIII, pp. 457-8).

(109) La familia de Cervantes había puesto en movimiento la cuestión antes del 9 de Noviembre de 1576: véase Pérez Pastor (Documentos cervantinos, vol. I, pp. 45-6 y más especialmente en pp. 232-3), que prueba la existencia de un documento anterior no descubierto todavía. En Noviembre 28 de 1576, Doña Leonor de Cortinas, que intencionalmente se hacía pasar por viuda, presentó una fianza por la suma de sesenta escudos que había sido concedida por el Consejo de Cruzada para ayudarla a rescatar sus hijos, el total debería ser devuelto en un año si no era gastado en ese objeto (Ibid. vol. II, pp. 29-32); una orden para pagarle los sesenta escudos fué emitida el 5 de Diciembre de 1576 (Ibid. vol. II, pp. 33-5). El primer documento anticipa el hecho mencionado en el segundo. Pérez Pastor da otro ejemplo de

Doña Leonor en que ella se decía viuda el 25 de Agosto de 1582, cerca de tres años antes de la muerte de su marido (Ibid., vol. II, p. 81): él presume (Ibid. vol. I, p. 255) que la falsa relación fué hecha con la expectativa de despertar simpatías.

(110) Cervantes mismo describe la circunstancia en una cláusula de su Información extendida en Argel el 10 de Octubre de 1580 (Navarrete, Vida, pp. 321-2; Torres Lanzas, op. cit., p. 355): «en el año de quinientos setenta y siete auiendoles sus deudos enviado dineros para su rrescate y no pudiendo acordarse con su patron porque le thenia por hombre de mucha calidad deseando seruir a dios y a su magestad y hazer bien a muchos cristianos principales, caballeros, sacerdotes, que al presente se hallavan cautivos en este argel dió horden como un hermano suyo que se llama rrodrigo de servantes, que desde argel fué rrescatado el mes de agosto del mesmo año de los mesmos dineros dichos del dicho miguel de cerbantes, de su rrescate, pusiese en horden y enviase de la plaza de valencia y mallorca y de Ibiça, ona fragata armada para llevar en españa los dichos cristianos. . .».

El rescate de Rodrigo importó 300 escudos (véase la Relación de la petición que doña Leonor de Cortinas hizo al Rey, etc., impresa en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Diciembre de 1883, p. 423).

(111) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, (vol. II, p. 45 y 380-1). Rodrigo parece que arribó a Jávea el 29 de Agosto, y a Valencia el 1 de Septiembre de 1577.

(112) Navarrete (Vida, p. 322; Torres Lanzas, op. cit. p. 355.) Cervantes describe el arreglo como sigue: «y para mejor efectuar esto se favoreció del favor de don Antonio de Toledo y de Francisco de Valencia, Caballeros de Abito de San Juan, que entonces estaban en este argel cativos, los quales le dieron (a Rodrigo de Cervantes) cartas para los viso-rreyes de valencia y mallorca y ybiça, encargandoles y suplicandoles favoreciesen el negocio».

(113) Los detalles dados por Cervantes en su Información

del 10 de Octubre de 1580, son completadas por Diego de Haedo en su *Topographia, e historia general de Argel* (Valladolid, 1612), ff. 184-5.

(114) *Ibid.*, f. 184 verso: «el jardin del Alcayde Asan renegado Griego, que está hazia Leuante como tres millas de Argel».

(115) Cervantes dice de él mismo:—«dió horden como catorze cristianos de los principales que entonces havia en argel cativos, se escondiesen en vna cueba (Navarrete, *Vida*, p. 322; Torres Lanzas, *op. cit.*, p. 355). Haedo habla (*op. cit.* f. 148 recto) de «ciertos Cristianos cautivos... que seria por todos quinze»; incluye a Cervantes en su cuenta.

(116) Este es el informe de Cervantes (Navarrete, *Vida*, f. 322; Torres Lanzas, *op. cit.*, p. 355): «algunos de los dichos, cristianos estuvieron escondidos en ella (la cueva) seis meses y otros menos....»

(117) Así se puede creer por la declaración de Cervantes (Navarrete, *Vida*, p. 322; Torres Lanzas, *op. cit.* pp. 355-6): «...ocho dias antes del termino en que la fragata avía de venir, el dicho miguel de serbantes se fué a encerrar en la cueba con los demas». Haedo dice del buque (*op. cit.* f. 184 verso «a los vltimos de Setiembre salio de Mallorca, y tomó su camino para Argel do llegó a los veynte y ocho del mismo mes».

(118) Haedo, *op. cit.* f. 184 recto: «Este concierto hizieron con vn Christiano Mallorquin, q entonces de Argel yua rescatado; que se dezia Viana, hombre platico en la mar, y costa de Barberia....»

(119) Véase el dato dado por Haedo, el que se cita en la penúltima nota.

(120) Cervantes dice (Navarrete, *Vida*, p. 322; Torres Lanzas, *op. cit.*, p. 356): «por faltar el ánimo a los marineros y no querer saltar a tierra a dar aviso a los que estauan escondidos, no se efectuó la huida». Haedo escribe (f. 184 verso): «Pero fue la desventura, que al mismo punto y momento q la fragata, o bergantin, ponía la proa en tierra, acertaron a pa-

sar ciertos Moros por allí, que quanto hazia obscuro diuisaron la barca, y los Christianos a ellos: y començaron luego los Moros dar vozes, y apellar a otros, diciendo, Christianos, Christianos, barca, barca, como los del vaxel vieron y oyeron esto, por no ser descubiertos, fueron forçados hazerse luego a la mar, y bolverse por aquella vez sin hazer algun efecto». Cristóbal de Villalón da una versión diferente (Navarrete, Vida, p. 336; Torres Lanzas, op. cit., p. 383) que los libertadores equivocaron una lancha pescadora por algo más peligroso, y por lo tanto se retiraron.

(121) Antonio de Sosa habla (Navarrete, Vida, p. 342; Torres Lanzas, op. cit., p. 394) de la segunda tentativa hecha por la parte libertadora: «...lo supo de marineros que con la misma fragata vinieron, que captivaron despues; y me contaron estenso como vinieron dos vezes, y la causa de su temor; y como por poco no se efectuó una cosa de tanta onra y seruicio de dios». Cervantes dá la fecha de «el ultimo de setiembre», y Haedo (op. cit., f. 184 verso) confirma esto: «el dia de san gerónimo, postrero de setiembre».

(122) Haedo, op. cit., f. 185 recto: «hizo el guardian Baxi, lo que el Rey le mandó, y lleuando consigo, hasta ocho a diez Turcos a cauallo, y otros 24 a pie y los mas con sus escopetas y alfanjes, y algunos con lanças: fueron con tan buena guía (como otro iudas yua delante) al jardin: y prediedo luego al jardinero fuerõse a la cueua, q el falso iudas les mostro, haziedo salir della los Christiano los prendierõ luego a todos, y particularmete maniatarõ a Miguel Ceruãtes vn hidalgo principal de Alcalá de Henares q fuera el autor de este negocio y era por tãto mas culpado...»

(123) Navarrete, (Vida, p. 323; Torres Lanzas, op. cit., p. 356): «y ansi en tanto que los moros los maniatauan, el dicho miguel de serbantes dixo en voz alta, que los turcos y moros le oyeron: «ninguno de estos cristianos que aquí estan tiene culpa en este negocio, por que yo solo e sido el autor dél y el que los a yndusido a que se huyesen».

(124) Cervantes (Ibid., pp. 324 y 356) dice que Hassan lo

colocó «en su baño cargado de cadenas y hierros con intención todauida de castigarle». La suposición de Haedo (f. 85 recto) es que Hassan, deseaba enredar a Cervantes en comprometer a Fray Jorge Oliuar, el monje mercenario, «y como con todas sus amenazas, nunca otra cosa pudiesse sacar de Miguel de Ceruantes, sino que el, y no otro fuera el autor de este negocio (cargandose como hombre noble a si solo la culpa) embiole a meter en su baño, tomándole tambien por esclavo, aunque después a el, y a otros tres o quatro huuo deboluer por fuerça, a los patrones cuyos eran... de las cosas que en aquellas cueua susedieron en el discurso de los siete meses que estos Christianos estuuieron en ella, y del cautiverio y hasañas de Miguel de Ceruantes se pudiera haser vna particular hystoria. Desia Asan Basá Rey de Argel; que como el tuuiesse guardado al estropeado Español tenia seguros sus Christianos, baxeles y aun a toda la ciudad, tanto era lo que temia las traças de Miguel de Ceruantes, ... y el remedio q tuuo para assegurarse del fue cõpra le de su amo por quinientos escudos en q se auia cõsertado y luego le acerrojo y le tuo en la carcel muchos dias...»

(125) Haedo, *Topographia*, f. 185 derecha: «Finalmente el jardinero fué ahorcado por vn pie, murió ahogado de la sangre. Era de nación Nauarro y muy buen Christiano».

(126) Esto se revela por la declaración dada en Madrid, el 19 de Diciembre de 1580, por Francisco de Aguilar (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, pág. 68): «...sabe que quedó (Cervantes) a deber más, mas no se acuerda qué tantos, a mercaderes e personas que iban a la dicha ciudad de Argel que se los habían pressado para comer porque el moro que le tenia cautivo no le daba de comer ni vestir...» Rodrigo de Chaves atestigua en el mismo sentido y en el mismo lugar en un día anterior (*Ibid.* vol. I, pág. 67): «sabe este testigo... que quedó el dicho Miguel de Cerbantes a deber más de mill reales, los quales le habían prestado algunos mercaderes cristianos, que iban a la dicha ciudad, para comer y otras cosas para pasar su cautiverio porque el moro que le tenía

cautivo no le daba de comer en todo el tiempo que fué cautivo . . . »

(127) *Don Quixote*, parte primera, capítulo XI. Cervantes retrató a Hassan en su Información de Argel del 10 de Octubre de 1580: «El Rey Haçan hera tan cruel que por solo huirse un cristiano, e por que alguno le encubriese o favoreciese en la huida mandaua a horcar vn hombre o por lo menos cortarle las orejas y las narices». (Navarrete, Vida, pág. 323, Torres Lanzas op. cit., pág. 356). Alonso Aragonés declaró en Argel que nadie esperaba que Cervantes escapara de las manos de Hassan «que si el rrey le aui a las manos, no escaparía con la vida o por lo menos syn orejas y narízes, por ser la condición del dicho rrey . . . » (Navarrete, Vida, pp. 330-1; Torres Lanzas. op. cit., pp. 361-2). Losa pensó que era extraordinaria la buena suerte de Cervantes: «sin duda él escapó de una buena, porque pensamos todos le mandase matar el rrey». (Navarrete, Vida, p. 343; Torres Lanzas. op. cit., p. 394).

(128) Obras completas de Cervantes (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 449-56.

(129) Navarrete, Vida, p. 324; Torres Lanzas, op. cit., pp. 356-7). Cervantes relata las circunstancias del modo siguiente: «auiendole el rrey mandado meter en su baño cargado de cadenas y hierros con intención todauia de castigarle, al cabo de cinco meses, el dicho miguel de serbantes, con el mesmo zelo del seruicio de dios e de su magestad y de hazer bien a sus cristianos, estando así encerrado envió vn moro a oran, secretamente, con carta al señor marqués don martin de córdoba, general de oran y de sus fuerças, y a otras personas principales, sus amigos conosciados de oran, para que le enuiasen alguna espía o espías, y personas de fiar que con dicho moro viniesen a argel y le llevasen a él y a otros tres caballeros principales que el Rey en su baño thenía».

(130) Navarrete, Vida, p. 324; Torres Lanzas, op. cit., p. 357. Las palabras de Cervantes son: «. . . el dicho moro, llevando las dichas cartas a orán, fué tomado de otros moros

a la entrada de orán, y sospechando del mal por las cartas que le hallaron, le prendieron y le traxeron a este argel, a Haçan Raxá, el qual, vistas las cartas y viendo las formas y nombre del dicho miguel de serbantes, a el moro mandó empalar, el qual murió con mucha constancia, sin manifestar cosa alguna; y al dicho miguel de cerbantes mandó dar dos mil palos.»

(131) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 234-7.

(132) Cervantes coloca así los hechos (Navarrete, Vida, pp. 324-5; Torres Lanzas, op. cit., p. 357): «... después en el año de mil e quinientos e setenta y nueve, en el mes de setiembre, estando en este argel vn rrenegado de nasción español, y que dezía que su padre hera de osuna, y él ser natural de granada, y siendo cristiano se llamaba el licenciado girón, el cual se uino a hacer moro a esta tierra de argel, y en moro se llamaba abdahá-rramen; entendiendo el dicho miguel de serbantes quel dicho rrenegado mostraua arrepentimiento de lo que avía fecho en hazerse moro, y de bolverse a españa par muchas vezes le exhortó y animó a que se bolviese a la fee de nuestro señor jesucristo; y para esto hizo con Onofre Ejarque, mercader de valencia que entonces se hallava en este argel, diese dineros, como dió más de mill e trezientas doblas para que comprase vna fragata armada, persuadiéndole que ninguna otra cosa podía hazer más honrosa, ni al sernicio de dios y de su magestad más accepta, lo qual ansí se hizo y en dicho rrenegado compró la dicha fragata de doce bancos y la puso a punto, gobernándose en todo por el consejo y orden del dicho miguel de serbantes...»

(133) Luis de Pedrosa aseguró que Cervantes confiaba en la lealtad de Girón (Navarrete, Vida, p. 338; Torres Lanzas, op. cit., p. 387): «... este dicho testigo le respondió que el dicho renegado era persona de autoridad y tenia buenas prendas demás de tener buenos propósitos...»

(134) Alonso Aragonés dice que Onofre Exarque y Balta-

sar de Torres tomaron parte en el complot (Navarrete, Vida, p. 331; Torres Lanzas, op. cit., p. 362). No está claro el papel que desempeñó Torres. El dinero (mil trescientas doblas) fué proporcionado por Exarque.

(135) Cervantes relata la historia en estas palabras (Navarrete, Vida, p. 325; Torres Lanzas, op. cit., p. 357) «. . . estando todo este negocio y en tan buenos términos que sin falta subcediera como están ordenado, el negocio fué descubierto y manifiesto al rey Haçan, que era deste argel, y según fama pública y notoria se lo envió a decir por Cayban, renegado florentín, y después en persona se lo confirmó el doctor Juan Blanco de Paz, natural de la Villa de Monte Molín, junta a el Llerena, que dicen aver sido fraile profeso de la Orden de Santo Domingo en Santisteban de Salamanca. . . »

(136) Según Cervantes, Exarque temió que los pudieran hacer declarar torturándolos y tanto por su propia causa como por la del prisionero, «cometió y rrogó y persuadió a el dicho Miguel de Cervantes se fuese a España en unos navíos que están para partir y que él pagaría su rescate» (Navarrete, Vida, p. 326; Torres Lanzas, op. cit., p. 358).

(137) El amigo era Diego Castellano que dice (Navarrete, Vida, p. 332; Torres Lanzas, op. cit., p. 367): «. . . este testigo le tuvo escondido al dicho Miguel de Cervantes en cierta banda secreta y le fué a avisar lo que pasaba. . . »

(138) La declaración de Diego Castellano (Navarrete, Vida, p. 332; Torres Lanzas, op. cit., p. 367) es que Cervantes «se atrevió a ir delante del rey. . . y así se puso en las manos de un arraez muy grande amigo del rey, que se dice moro atarraez mal trapillo, renegado español. . . » Posiblemente es el nombre del padre de Zoraida en la historia del Cautivo, y la alusión al renegado que lee sus cartas, son reminiscencias de este episodio.

(139) Alonso Aragonés habla (Navarrete, Vida, p. 331; Torres Lanzas, op. cit., p. 362) de Cervantes «dando tales salidas a las preguntas que el rey le hacía que el dicho rey que-

dó confuso y satisfecho sin poder averiguar la verdad, la cual él ya sabía por relación de dicho Juan Blanco de Paz».

(140) Véase el testimonio de Juan de Valcázar (Navarrete, Vida, p. 334; Torres Lanzas, op. cit., op. 375): «lo supo del propio renegado español que era su amigo y no le tenía nada encubierto; y sobre ello fué desterrado de Argel, y así se fué para el reino de Fez, y está en el dicho tituan».

(141) Rodrigo de Chaves afirma (Navarrete, Vida, p. 333; Torres Lanzas, op. cit., p. 369) que Blanco de Paz, con quien el testigo había tenido ántes una acalorada discusión, trató de echar la culpa a Domingo Becerra, «amenazándole que le había de cruzar la cara, porque él era el que había quitado la libertad a él y a los demás, lo cual pareció después ser verdad, que el dicho Juan Blanco era el que lo había manifestado al dicho rey y no el dicho doctor Becerra...»

(142) Alonso Aragonés (Navarrete, Vida, p. 330; Torres Lanzas, op. cit., p. 361) dice como sigue: «se supo por pública voz y fama Juan Blanco de Paz que este testigo ha oído decir que fué fraile de Santo Domingo, profeso en Santisteban en Salamanca, lo había descubierto y que le habían dado un escudo de oro y una jarra de manteca...»

(143) La continuación de los sucesos la cuenta Cervantes en su información (Navarrete, Vida, pp. 326-7; Torres Lanzas, op. cit., p. 358): «a cabo de poco tiempo el rey mandó con público pregón buscar al dicho Miguel de Cervantes que se había escondido hasta ver el movimiento que el rey hacía, so pena de la vida a quien le tuviese escondido...»

«.. Viendo el dicho Miguel de Cervantes el cruel bando que contra quien le tuviese escondido se había echado, por respecto que no viniese mal a un cristiano que le tenía escondido y temiendo también que si él no parecía, el rey buscaría otro a quien atormentar o de quien saber la verdad del caso, luego de su propia voluntad se fué a presentar ante el rey, a quien amenazándole el dicho rey con muchos tormentos, que le descubriese la verdad de aquel caso y que gente lleva consigo, y mandándole por más atemorizarle, poner un cor-

del a la garganta y atar las manos atrás, como que le querían ahorcar, el dicho Miguel de Cervantes nunca quiso nombrar ni condenar a alguno, diciendo siempre al Rey, con mucha constancia, que él fuera el autor y otros cuatro caballeros que se habían ido en libertad, los cuales habían de ir con él, y que si más gente había de llevar, que ninguno lo sabía ni había de saber hasta el mismo día; por lo cual el dicho rey se yndignó mucho contra él, biendo cuan diferente respondía de lo que le estaua ynformado de dicho doctor Juan Blanco; y así lo mandó meter en la cárcel de los moros que estaba en su mismo palacio y mandó con gran rigor le tubiesen a buen recaudo, en la cual cárcel le tubo cinco meses con cadenas y grillos, donde pasó muchos trabajos, con yntención de llevarle a Constantinopla . . . »

(144) Pérez Pastor. Documentos cervantinos, vol. I, p. 248. Ellos llevaron consigo 190,000 maravedís concedidos para el rescate de cristianos el 31 de Agosto de 1579, y entregados a Fray Juan Gil el 4 de Septiembre de ese año. (Ibid., vol. II, pp. 63-9).

(145) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, p. 218.

(146) Ibid., vol. I, p. 248. Desembarcaron durante una tempestad en Grao de Valencia el 5 de Agosto de 1580.

(147) Ibid., vol. I, p. 248.

(148) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 56-7, 240, 249.

(149) Los esfuerzos de la familia de Cervantes para asegurar su libertad deben ser recordados brevemente. El 28 de Noviembre de 1576, Doña Leonor de Cortinas, acompañada por su fiador Alonso Getino de Guzmán (véase p. 12 n. 3) declaró que el Consejo de Cruzada le había adelantado 60 escudos con la obligación de devolver el dinero en un año si, en ese plazo, no había sido empleado en el rescate de Miguel y de Rodrigo, los dos estaban prisioneros en Argel (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, pp. 29-32). Ella debería haber tenido informaciones privadas de que su peti-

ción había sido favorablemente recibida, porque esa fianza condicional de 60 escudos no fué anunciada oficialmente hasta el 6 de Diciembre de 1576 (Ibid., vol. II pp. 33-5). El 29 de Junio de 1578 los padres de Cervantes y su hermana Magdalena habían depositado 1,077 reales en poder del mercenario Fray Gerónimo de Villalobos, a quien Andrea le encargó también que pagara 200 ducados, el total se dedicaba para el rescate de Miguel (Ibid., vol. I, pp. 53-5), porque Rodrigo había sido libertado el año antes (véase p. 34). Fué convenido que Villalobos debería confiar el dinero a un mercader valenciano llamado Hernando de Torres, quien se encargó de efectuar el rescate, y de pagar cualquier suma adicional que pudiera ser necesitada para ese objeto.

Evidentemente el proyecto se frustró, porque no se habló más de él.

En alguna fecha anterior al 30 de Noviembre de 1578, se favoreció por una *certificación* del Duque de Sessa y por otros testigos a Doña Leonor de Cortinas (cuyo nombre se da equivocadamente en la *consulta* como «Contreras») con un *privilegio* para exportar de Valencia a Argel mercaderías por valor de 8,000 ducados («8,000 ducados de mercaderías o la cantidad que vuestra majestad fuere servido»). El Consejo de Guerra la recomendó para un privilegio que llegaba a la suma de 2,000 ducados (Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 31 de Diciembre de 1883, pp. 423-4). Su objeto era reunir dinero, vendiendo este privilegio, a un comerciante práctico, y aplicar el valor para rescatar a Miguel de Cervantes. El 6 de Diciembre de 1578, una *real cédula* para el Duque de Nájera, Capitán General de Valencia, hizo efectiva la recomendación del Consejo de Guerra (Ibid., p. 424). «Doña Leonor, sin embargo, fué incapaz de encontrar seguridad, y, el 5 de Marzo de 1579, el *privilegio* se retardó por un período de seis meses (Ibid., p. 425).

Otra *real cédula* (del 19 de Agosto de 1579) concedió al privilegio una prórroga de seis meses, considerando que doña Leonor era viuda y cuya pobreza la impedía reunir los

2,000 *ducados* necesarios para comprar las mercaderías para la exportación (Ibid., pp. 425-6). Por una razón u otra no pudo utilizar este *privilegio* hasta unos años después que fué rescatado Miguel de Cervantes (1580). El 25 de Agosto de 1582, firmó un poder general autorizando a Juan Fortunyo de Valencia para transferir el privilegio a un comerciante, amigo suyo, de aquella ciudad (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 81-2): evidentemente no se llevó a efecto el negocio. Estrictamente hablando, el *privilegio* fué revocado, porque no se cumplieron las condiciones bajo las cuales fué concedido; parece que después fué restablecido y otro lapso de seis meses se le concedió el 11 de Agosto de 1584 (Suplemento a la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 15 de Marzo de 1872, p. 4). Pero en el próximo 13 de Diciembre, doña Leonor había vendido su participación en el *privilegio* a Francisco de Laguiar; el 14 de Diciembre había fletado un barco llamado *Sancta María y Sent Nicolau* para hacer el viaje a Argel bajo el mando de su dueño Dimete León; y el 24 de Diciembre se embarcaron mercaderías (la mayoría de géneros) por valor de 2,125 *livres reales* (de Valencia) (Ibid., p. 7). Todo esto es lo que se refiere a las experiencias de doña Leonor como comerciante.

Por otra parte también, en otras actividades casi no tuvo felices resultados. El 28 de Febrero de 1579, el Consejo de Cruzada la llamó para que reembolsara los 60 escudos (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, pp. 47-8) que se habían concedido condicionalmente el 5 de Diciembre de 1576. El 16 de Marzo de 1579, ella envió una contestación en la que decía que 30 escudos se habían gastado en el rescate de Rodrigo, mientras tanto los otros 30 habían sido entregados a Villalobos, como una contribución para el rescate de Miguel: ella pidió una prórroga porque estaba pobre, y en el mismo día se le concedió un plazo de tres o cuatro meses (Ibid., vol. II, pp. 49-50). El 24 de Marzo de 1579 pidió otra prórroga de cuatro meses, alegando que ella esperaba que su hijo fuera rescatado muy pronto (*con brevedad*, una

frase a que Cervantes era muy aficionado), y el Consejo de Cruzada parece haber accedido a su petición (Ibid., vol. II, pp. 51-2). El 28 de Marzo, doña Leonor rogó que la *cédula* anterior volviera a su poder para transferir los 30 escudos de los Mercenarios a los Trinitarios (Ibid., vol. II, pp. 53-4). Su petición debe de haber sido aceptada, porque el 31 de Julio de 1579, los Trinitarios Fray Juan Gil y Fray Antón de la Bella recibieron 250 ducados de doña Leonor, y 50 ducados de su hermana Andrea (Ibid., vol. II, pp. 55-9 y 60-2). Véase también Máinez, Cervantes y su época, p. 202.

(150) Navarrete (Vida, p. 371) forma la suma aproximadamente, con los siguientes ítem:

1. ^a La madre y hermana de Cervantes habían entregado para su rescate 300 ducados, que a 11 reales hacen.....	3,300	rs.
2. ^a Fué ayudado con la limosna de Francisco Caramanchel, doméstico de don Iñigo de Cárdenas Zapata, del Consejo de S. M., con 50 doblas que son.....	250	rs.
3. ^a De la limosna general de la órden fué ayudado con otras 50 doblas.....	250	rs.
4. ^a Se buscaron prestados entre mercaderes 200 escudos, que a 135 ásperos c/u hacen 29,700 ásperos, y por consiguiente..	2,970	rs

Total.....	6,770	rs.

Pérez Pastor indica (Documentos cervantinos, vol. I, pp. 251-2) que, en el segundo ítem que precede, el resumen de una frase hecha por Navarrete en el certificado de rescate de Cervantes es algo errónea. Según «Caramanchel» las palabras deben ser leídas—«de que es patrón el muy ilustre señor don Iñigo». Caramanchel había muerto ántes de esa fecha, dejando una suma que producía 90,000 maravedís cada año; de acuerdo con las cláusulas de su testamento, los intereses

eran para que fueran invertidos para rescates de los prisioneros y para ayudar a casarse a las fuérfanas solteras.

(151) Véase el *Testimonio de las diligencias hechas para el rescate de algunos cautivos* de Pedro de Rivera (extendida en Argel, el 5 de Marzo de 1581), impresa por Pérez Pastor, Documentos Cervantinos, vol. I, pp. 74-80. El párrafo aludido es el siguiente: «destos susodichos el dicho padre redentor trató una y muchas veces, en presencia de mí el dicho notario, de sus rescates, y el dicho Rey Hassam Bajá le dijo al dicho padre Fray Juan Gil muchas veces que sus cristianos que eran hombres graves e que no tenía cristiano que no fuese caballero, que a ninguno dellos daría menos de en quinientos escudos de España en oro e que el dicho don Gerónimo de Palafox no le daría menos de 1,000 escudos, por ser hombre de grande rescate e ser caballero».

(152) *Ibid.*, vol. I, p. 78. Después del pasaje citado en la nota anterior, Rivera continúa: «del qual hago fe que el dicho Padre redentor dió por él (Palafox) quinientos escudos, e no le quiso dar, e así se los llevó todos a Constantinopla, por que el dicho Padre Pray Juan Gil, redentor susodicho, dijo no tenía tanta cantidad que dar por los rescates destos cristianos, ni ayuda de sus deudos para sus rescates, ni se hallaba al presente con tanta cantidad de escudos para dar por los rescates de los tales, e ansi rescató a Miguel de Cervantes natural de Alcalá de Henares, por quinientos escudos en oro, e si no los diera en oro no se le dieran, e dellos el dicho Padre buscó entre moros a trueco de doblas con sus intereses».

(153) Se conoce esto por el significado (véase la nota 155 siguiente).

(154) Cervantes escribe en su décimoséptimo interrogatorio (Navarrete, *Vida*, p. 327; Torres Lanzas, *op. cit.*, p. 358): «con yntención de lleuarle a constantinopla, donde si allá le lleuaron no podía tener jamás libertad, ni la tuviera si no fuera quel muy Reverendo señor padre fray juan gil redentor de los cativos de españa por su magestat, movido

de compasión de ver en los peligros en que estaua el dicho migel de serbante, y de los muchos trauajos que avia pasado con muchos ruegos e ymportunaciones y con dar quinientos escudos de oro, en oro al dicho rrey, le dió libertad el mismo día y punto que el dicho Rey Haçán alzaba bela para bolverse en constantinopla». Alonso Aragonés dice que Cervantes estuvo cinco meses en la cárcel, «y de allí traydo a una galera donde estaua con dos cadenas y unos grillos». (Ibid., pp. 331 y 362 respectivamente). Antonio de Sosa declara (Ibid., pp. 345-395 respectivame) lo siguiente: «y sierto le llevara a constantinopla y nunca tubiera libertad si el muy rreverendo señor fray juan gil. . el día mismo y punto quel mismo rrey Açan se partió para Constantinopla, que fué a los diez y nueve de septiembre no le rescatara en 500 escudos de oro».

Cervantes estuvo cautivo muy cerca de los cinco años (26 de Septiembre de 1575 al 19 de Septiembre de 1580): en el prólogo de las *Novelas Exemplares* dice que estuvo cautivo cinco años y medio.

(155) El certificado del rescate de Miguel de Cervantes fué publicado por Josep Miguel de Flores en la *Aduana crítica, donde se han de registrar todas las Piezas Literarias, cuyo despacho se solicita en esta Corte. Hebdomadario de los sabios de España* (Madrid, 1764), vol. III, p. 274; por Juan Antonio Pellicer y Saforcada en su *Ensayo de una bibliotheca de traductores españoles. .*

Preceden varias noticias literarias para las vidas de oiros escritores españoles (Madrid, 1778), pp. 195-6; y por Vicente de los Ríos en pp. clxxxiv-clxxxv de la vida de Miguel de Cervantes que precede a la edición de *Don Quixote* publicada por la Academia Española en 1780 en Madrid. Por desgracia no está reproducido íntegramente por Navarrete, y puede ser conveniente reimprimir el documento como lo da el señor Don Ramón León Máinez, «Cervantes y su época» p 194.

«En la ciudad de argel a diezE/nueve dias de el mes de

Septiembre (de 1580)/En Presençia de mi el dicho notario/
El muy rreuerendo padre frai/juan gil rredentor suso dicho
rrescato/a miguel de zeruante natur/al de Alcalá de Henares
de he/dad de treinta e vn años hijo/de rrodrigo de çeruan-
tes E/de doña leonor de cortinas/vesino de la villa de ma-
drid mediano/de cuerpo bien barbado estrope/ado de el
braço y mano yzquierda/captiuo en la galera del sol/yendo
de napoles a España don/de estuuo mucho tiempo En se-
ruiçio/de su magestad perdios a veinte e seis/de septiembre
del año de mill/y quinientos E setenta y cinco. estana en/
poder de açan baja rrey. costo/su rescate quinientos escu-
dos/de oro/En no le quería dar su pa/tron si no dauan escu-
dos de oro/En oro de españa porque si no le/lleuaua a cons-
tantinolla/y asi atento esta neçesidad E/que este xpiano
no se perdiese/En tierra de moros se busca/ron. Entre
mercaderes du/çientos E veinte escudos a rraçon/cada vn/
de çiento y veinte e çin/co asperos porque los demás queo
fueron duçientos y ochenta/avia de limosna de la rreden/
çon y los dichos quinientos es/cudos son e haçen doblas a
rra/çon de açiento e treinta e çinco as/peros cada escudo
mill e treçiento/y quarenta doblas.tuuo de ad/jutorios tre-
çientos ducados que/son e haçen do-ablas de argel con/tado
cada rreal de a quatro A/quarenta e siete asperos se/teçien-
tos y setenta e çinco e veinte/y çinco dineros. fue ayudado
con/la limosna de frncisco de caramanchel/de que es patron
El muy jillustre señor don iñigo/ de cardenas çapata del
consejo/de su magestad con çinquenta doblas e de/la limos-
na general de la horden fue ayu/ dado con otra çinquenta
las demas/rrestantes a cumplimientos de las myl/E treçien-
tas e quarenta hiço o/bligacion de pagallas a la dicha hor-
den/por ser marauedis Para otros cap/tiuos que dieron deu-
dos en españa/para sus rrescates e por no estar/a el presen-
te En este argel no se an rres/catado y estar obligada la di-
cha horden/aboluer a las partes su dinero/no rrescatando
los tales cap/tivos E mas se dieron nueve do/blas a los ofi-
ciales de la galera/del dicho rrey açan baja que pidieron/

de sus derechos. En fee de lo cual lo firma/ron de nombres testigos alonso de berdugo E/francisco de aguilar, miguel de molina,/Rodrigo de frias, xpianos. fray juan gil paso ante mi pedro de rriuera notario/apostolico./»

(156) Así atestigua Antonio de Sosa (Navarrete, Vida, p. 343; Torres Lanzas op. cit., p. 394): «...se que ansi como él prometió a otros hacerse moro, se hizo después y biuió moro tres años, hasta que murió en el mismo día que descubrió este negocio al rrey Haçan, que fué el día de san geronimo, postrero de setiembre...»

(157) Sabemos de la contestación de Sosa al décimo quinto interrogato rio que Cervantes temía a Blanco de Paz. «y tenia grande temor el miguel de ceruantes, con rrazon, que le viniese de aquello algun gran mal y perdida de la vida».

(158) La declaración de Sosa (Navarrete, Vida, pp. 346-7; Torres Lanzas, op. cit., p. 396) al contestar al vigésimo segundo interrogatorio es explícita: «se que es verdad que el dicho juan Blanco de paz, este mes de julio pasado y el de Agosto se hazia y publicaba en este argel por comisario del santo oficio, y como tal rrequirió al mui rreverendo padre fray juan gil del horden de la santisima trinidad rredentor de los captivos, y su compañero el padre fray antonio de la vella y a los padres teatinos del portugal que entonces aquí se hallaban rredimiendo captivos, que le diecen obediencia y le conociesen por tal, y les hizo a todos hazer de eso sus actos firmados de todos, y también a mí me rrequirió día del apostolsantiago...que le diese tambien la misma obediencia; y demandándole yo me mostrase con que poderes hera el comisario del santo oficio, me dixo, que no los tenia aquí...y lo mismo se que le rrequirió después el señor padre juan gil rredentor de españa, y que le mostrase los poderes que tenia y él no los mostró, y dixo no los tener». Diego Castellano declaró que él estaba presente cuando Fray Juan Gil solicitó de Blan-

co de Paz que le presentara sus papeles (Ibid., pp. 332 y 368 respectivamente).

(159) Aquí nuevamente Sosa expone claramente los hechos: «...con todo, e sabido quei dicho Juan blanco, usando todavia de oficio de comisario del santo oficio, avia tomado muchas ynformaciones contra muchas personas; y particularmente contra los que tenian por enemigos, y contra el dicho Miguel de cervantes, con el qual tenia enemistad» (Ibid., pp. 347 y 396 respectivamente).

(160) Diego Castellano atestiguó que Blanco de Paz trató de sobornar a un sardo, el capitán Domingo Lopino, «con muchas mandas de rruegos y sobornos y promesas, de darle o hazerle dar libertad y diez doblas». El mismo Lopino confirma este hecho, dando cuenta de las insinuaciones que le había hecho Blanco de Paz (Navarrete, Vida, pp. 332-3, 336; Torres Lanzas, op. cit., pp. 368, 378-80).

(161) Estas tentativas están mencionadas por Lopino (véase la nota anterior). El carmelita Fray Feliciano Enríquez testificó (Navarrete, Vida, p. 339; Torres Lanzas, op. cit., p. 391) que no sabía que Blanco de Paz hubiera estado inventando cargos en contra de Cervantes, pero el testigo expresivamente añadió que él una vez había estado enemistado con Cervantes porque cierta persona le había hablado mal de Cervantes («estuvo un poco de tiempo muy enemigo con el dicho miguel de serbantes; y en esta razon, oyó este testigo a una persona dezir algunas cosas viciosas i feas contra dicho miguel de serbantes»). Al practicar averiguaciones, Enríquez encontró que los rumores eran falsos.

(162) La Información que contiene los interrogatorios completos, está impresa por Navarrete, Vida, pp. 319-48, y por Torres Lanzas en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (Número Extraordinario en conmemoración del centenario del Quijote), Mayo de 1905, pp. 354-97.

(163) El testimonio de once testigos (Alonso Aragonés de Córdoba, el Abanderado Diego Castellano de Toledo, Rodrigo de Chaves de Vadajoz, Hernando de Vega de Cádiz, Juan

de Valcázar de Málaga, el Capitán Domingo Lopino de Cerdeña, Fernando de Vega de Toledo, Cristóbal Villalón de Balbuena (cerca de Valladolid), Diego de Benavides de Baeza, el Abanderado Luis de Pedrosa de Osuna, y Fray Feliciano Enríquez de Yepes) está convenientemente resumido por Navarrete, *Vida*, pp. 330-9. Antonio de Sosa, que estaba en la cárcel encadenado mientras se llevaba a efecto el interrogatorio, contestó por escrito a las preguntas. (Navarrete, *Vida*, pp. 344-8; Torres Lanzas op. cit., pp. 393-7).

(164) La *providencia* de Fray Juan Gil (22 de Octubre de 1580) está impresa por Navarrete, *Vida*, pp. 339-41, Torres Lanzas, op. cit., pp. 392-3. En el pasaje referido se lee lo siguiente: «yten, de la misma manera doy fe i testimonio, que dende el tiempo que estoy en este argel haziendo la rredencion por mandado de su magestad que son seis meses e tratado y conversado y comunicado particular y familiarmente al dicho Miguel de cerbantes, en cuyo favor se hizo esta ynformacion y le conozco por muy onrado que a siruido mucho años a su Magestad; y particularmente en este su captiverio a hecho cosas por donde meresce que su Magestad le haga mucha merced, como mas largamente consta por los testigos arribas escriptos... y si tal en sus obras y costumbres no fuera, ni fuera por tal tenido y rreputado de todos yo no le admitiera en mi conuersacion y familiaridad...»

(165) Fray Feliciano Enríquez Torres Lanzas, op. cit., p. 391. alaba a Cervantes por su «hidalgo proceder, cristiano y honesto y virtuoso»; Valcázar (Ibid., p. 375) dice que Cervantes era sobresaliente por su vida virtuosa «en hazer bien y limosnas a pobres cautivos sustentandoles de comer y pagandole su jornada para hefeto de hebitar de que sus patrones no les maltratasen de darles palos y otros malos tratamientos»; Pedrosa dice (Ibid., p. 388) «en extremo tiene especial gracia en todo porques tan discreto y auisado que pocos hay que le lleguen». Benavides declara (Ibid., p. 385) que, cuando fué interrogado por los más importantes prisioneros de Argel, le dijeron «que principalmente estaua vno

muy cabal, noble y virtuoso y era de muy buena condicion y amigo de otros caballeres, lo qual se dixo por el dicho miguel de serbantes». Hay, sin duda, hechos suficientes para probar la serenidad de ánimo y el valor de Cervantes.

(166) El vigésimo quinto interrogatorio (Navarrete, Vida, p. 329; Torres Lanzas, op. cit., pp. 359-60) resuelve el caso en contra de Blanco de Paz: «yten: si saben o an oydo descir quel dicho doctor juan blanco, en todo el tiempo que a sido cativo en argel, que seria tres años y mas, a sido hombre rreboltoso, enemistado con todos, que nunca dixo en todo este tiempo, ni le han visto rresar oras canonicas, ni confesar, ni visitar o consolar enfermos cristianos, como lo acostumbran a hazer otros sacerdotes cristianos antes siendo rreprendido del mal exemplo que dava, de dos rreli-giosos, en el baño del Rey, donde el susodicho abitaba, a el amo(uno?) de ellos dió vn bofeton, y al otro de coces, por donde dió grande escandalo y le tubieron en mala rreputacion».

Para el resto será conveniente referirse, para corroborar, a la prueba que fué resumida por Navarrete. Chaves indica (p. 333) que Blanco de Paz se dejaba llevar por la cólera; Lopino generalmente habla (p. 336) de su mala conducta, y Sosa dice (pp. 347-8) que el había oído historias semejantes sobre Blanco de Paz de otros cristianos que vinieron a visitarlo en la prisión.

(167). Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 58-9.

(168). Posiblemente Cervantes y Benavides vivieron juntos antes del diez de Octubre de mil quinientos ochenta. Véase la declaración de Benavides ante Fray Juan Gil (Navarrete, Vida, p. 337; Torres Lanzas, op. cit., p. 385):.. «el dicho miguel de servantes, usando de sus buenos términos se le ofreció con su posada ropa y dinero que le tuviese; y así lo llevó consigo y lo tiene en su compañía, donde comen de presente juntos y están en un aposento donde le haze mucha merced; en lo cual este testigo halló padre y madre

por ser nuevo en la tierra hasta que Dios sea seruido que aya navios para irse a españa ambos a dos..»

(169) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, p. 250.

(170) Debemos deducir de la declaración de Benavides, citada en p. 55, n. 3, que era uno de los cinco. El otro era un portugués llamado Francisco de Aguilar, quien declaró el 19 de Diciembre de 1580 (Ibid., vol. I, p. 68), que «se rescataron a un tiempo él y el dicho Cerbantes y vinieron juntos en una nao del dicho cautiverio». Que Rodrigo de Chaves era un tercero lo sabemos por la declaración de Cervantes de la misma fecha (Ibid., vol. I. p. 71): «... se rescató al tiempo que se rescató el dicho Rodrigo de Chaves e vinieron juntos en un baxel hasta Denia que es en el reino de Valencia...»

(171) Fray Juan Gil pagó 15 doblas por su pasaje (Ibid., vol. I, p. 250) el mismo permaneció en Argel hasta el 12 de Marzo de 1581.

(172) Véase el testimonio de Cervantes respecto de Rodrigo de Chaves, citado una de las notas anteriores.

(173) En esta fecha, ante Rodrigo de Vera, Juan Estéfano y Mateo Pasqual, declararon que recientemente habían visto a Cervantes en Valencia después que fué libertado de Argel (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 61-3).

(174) Ibid., vol. I, p. 65.

(175) La sordera del anciano Rodrigo de Cervantes evidentemente data del año 1575. El 30 de Septiembre de ese año se dice que leyó un documento en alta voz, en vez de hacerlo leer, como parece que era la costumbre (Ibid., vol. I, p. 31). Su sordera se menciona expresamente en otro documento legal del 11 de Mayo de 1578 (Ibid., vol. I. p. 52) «... el dicho Rodrigo de Ceruantes por ser sordo tomó esta escriptura e la leyó y entendió el efecto della y dixo que así lo otorgaba e otorgó e firmólo».

(176) Como ya se ha anotado, este Alonso Pacheco Portocarrero era el hijo mayor de Pedro Portocarrero, quien comandaba la goleta cuando tomaron el fuerte (22 de Agosto

de 1574), antes de la llegada de la expedición libertadora en la cual, como se recordará, tomó parte Cervantes. Pedro Portocarrero fué entonces capturado y pasó a ser propiedad de Sinan Bajá, y algunos meses después murió en la esclavitud, en una fecha desconocida, pero indudablemente antes de Mayo de 1575. Son obscuras las relaciones de Alonso Portocarrero con Magdalena de Cervantes. Pueden resumirse brevemente como sigue:

En 1547 o antes, Pacheco Portocarrero se encargó, por razones aún no descubiertas, de pagar a Magdalena de Cervantes una suma de 500 ducados a la muerte de su padre. La noticia de la muerte de don Pedro evidentemente llegó a Madrid antes del 7 de Mayo de 1575, porque en un documento de esa fecha, Pacheco Portocarrero dice que su padre ha muerto, reconoce la deuda a Magdalena, y él mismo se obliga a saldarla antes del 25 de Julio de 1575, bajo pena de pagar el doble. (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 18-20). Tal vez, como se ha sugerido, se consideró cuerdo ocultar el hecho de que un hombre casado como Pacheco Portocarrero, se obligaba a pagar dinero a una mujer soltera como Magdalena de Cervantes (Ibid., vol. I, pp. 226-7). Como quiera que fuese, en el mismo día (7 de Mayo de 1575) Magdalena firmó una escritura en la que autorizaba a un florentino (con el singular nombre no italiano de Felipe López) para cobrar 500 ducados a Pacheco Portocarrero, cuya suma, así lo juró Magdalena, se la debía a López (Ibid., vol. I, pp. 21-4). Si esto sea verdad o ficción, no lo podemos decir: de esto no se habla más. Que Pacheco Portocarrero faltó a su compromiso, se sabe por una escritura del 1.º de Agosto de 1575: por esto Magdalena consintió en dar una prórroga hasta el 25 de Diciembre de 1580 (Ibid., vol. I, pp. 25-7). Parece que sintió el haber sido tan benévola, porque—en alguna fecha anterior al 28 de Septiembre de 1575—ella dió una orden de ejecución en contra de Pacheco Portocarrero. La emisión de la ejecutoria era ilegal, porque ella ya había concedido a su deudor un nuevo plazo hasta la Pascua de 1580. Es posi-

ble que otras consideraciones puedan haber influenciado a Magdalena de Cervantes. En todo caso, el 28 de Septiembre de 1575, ella consintió en firmar un documento, por el cual dejaba sin efecto la ejecutoria y en pagar todas las costas en cuanto fué ejecutada: ella también se obligó a conceder a Pacheco Portocarrero otro plazo cuyo límite no se especifica (Ibid., vol. I, pp. 28-31). Dos días después, el 30 de Septiembre de 1575, Pacheco Portocarrero, por su parte renunció su derecho al plazo hasta la Pascua de 1580 y se comprometió a pagar los 500 *ducados* entre dos años (tal vez más temprano, si tenía éxito en obtener una *real cédula* para cortar ciertos árboles en su propiedad de Jerez de los Caballeros). De otro modo, Magdalena era libre para mandar un cobrador para recuperar el dinero en Jerez de los Caballeros: Pacheco Portocarrero se comprometió a pagar los gastos de agente a razón de un ducado por día (Ibid., vol. I, pp. 32-6).

La esposa de Pacheco Portocarrero (Doña Anjela de Arellano, hija del Conde de Castellar) debe haber estado mal de salud mientras se transmitaban estos asuntos legales: murió el doce de Enero de 1576. Los escritores españoles dan a entender que Magdalena de Cervantes tenía esperanzas de ser la segunda esposa de Pacheco Portocarrero. Parece increíble que tal «*mésalliance*» pudiera alguna vez haber pasado por su mente. El hecho es que aunque Pacheco Portocarrero no pagó su deuda a Magdalena cuando expiró el plazo el 30 de Septiembre de 1577, ella no procedió como antes en contra de él.

El 23 de Diciembre de 1577, Pacheco Portocarrero se estableció con doña Mariana de Céspedes y sin duda su matrimonio con ella debe referirse a esta fecha o a un poco más tarde (Ibid., vol. II, p. 376, nn. 1 y 3). No había razón por parte de Magdalena para que hubiera otra interrupción. El 11 de Mayo de 1578, ella comisionó a un tal Alonso de Córdoba para que fuera a Jerez de los Caballeros a cobrar el dinero que le debía Pacheco Portocarrero, y a cobrarle los gastos tal como se había establecido en la escritura del 30

de Septiembre de 1575 (Ibid., vol. I, pp. 50-2). Se duda si Córdova tuviera éxito en su misión (Emilio Cotarelo y Mori, *Efemérides cervantinas*, p. 56). No hay prueba escrita que confirme que Pacheco Portocarrero pagara su deuda antes de su muerte que ocurrió el 15 de Enero de 1597 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 376).

Se notará que el 7 de Mayo de 1575, Magdalena Cervantes se encuentra en los documentos legales con el nombre de Magdalena Pimentel de Sotomayor (Ibid., vol. I, p. 18). No se sabe por qué usó este nombre; pero siempre continuó usándolo después.

(177) Juan Pérez de Alcega, un vasco de Azpeitia, que había sido camarero de Ana de Austria, la cuarta esposa de Felipe II (muerta el 26 de Octubre de 1580), y aspiraba a ser el inspector de la casa de las Infantas. Era un tenorio profesional: había prometido casarse con Magdalena de Cervantes, pero después rompió el compromiso. Magdalena, por intermedio del Vicario General de Madrid, obligó al individuo a cumplir su promesa. Pérez de Alcega ofreció 300 ducados como compensación si lo dejaban en libertad: pagaría 100 ducados al contado, otros 100 ducados dentro de ocho meses, y cuatro meses más tarde pagaría la última cuota. Magdalena de Cervantes aceptó estas cláusulas el 23 de Agosto de 1581 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 75-8). Pérez de Alcega murió en Noviembre 9 de 1587 (Ibid., vol. II, pp. 384-6).

(178) Las transacciones habían principiado antes del 27 de Agosto de 1571.

Con anterioridad a esta fecha ella le vendió un rosario de cristal, un Agnus Dei de oro, una gargantilla de oro engastada con perlas, rubíes, esmeraldas y brillantes. Por estos artículos Pacheco Portocarrero se obligó a pagar 500 ducados dentro de cierto plazo: como se esperaba, él no pagó y no se hizo ninguna diligencia hasta el 1.º de Agosto de 1575, el mismo día en que la hermana de Andrés, Magdalena, le concedió una prórroga para que le pagara su deuda.—Parecía

que Magdalena y Andrea ignoraban las relaciones que una y otra mantenían con Alonso Pacheco Portocarrero.

El 1.º de Agosto de 1575 Pacheco Portocarrero firmó una escritura en la que reconocía su deuda a Andrea, y se obligaba a pagar 250 ducados para la Pascua de 1577, y un año más tarde los 250 ducados restantes; él intercaló en la escritura una cláusula extraña en la que declaraba sus obligaciones particulares respecto a Andrea («la mucha obligacion e cargos en que os soy, que suman e montan mucho mas que valen los dichos quinientos ducados»).

No sabemos en qué consistían esas obligaciones (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, pp. 25-8). Ni tampoco podemos decir si Alonso Pacheco Portocarrero le pagó a Andrea: si le pagó, podemos adivinar el origen de los 50 ducados que Andrea dió a Fray Juan Gil y a Fray Antón de la Bella, el 31 de Julio de 1579, como una contribución para el rescate de Cervantes.

Esta no fué la única ocasión en que Andrea vendió joyas a Portocarrero. Ella tenía un litigio pendiente con el hermano de Alonso, Pedro Portocarrero, de joyas y dineros, y el 12 de Octubre de 1571, autorizó a tres *procuradores* para que actuaran en este asunto, como también en otros en que pudiera estar comprometida (Ibid., vol. II, pp. 17-19).

(179) El 1.º de Septiembre de 1573, Andrea estaba trabajando como costurera, y en esa fecha tomó una aprendiz a llamada Isabel de Alvear (Ibid., vol. I, pp. 15-17).

(180) El 23 de Julio de 1577, Andrea, bajo su propia responsabilidad, tomó en arriendo por un año una casa en la calle de la Reina, pagando 140 ducados anualmente (Ibid., vol. II, pp. 38-40).

(181) La existencia de esta niña se sabe por un documento fechado el 10 de Octubre de 1576 (Ibid., vol. I, p. 37): en éste Andrea pide que se la nombre tutora de su hija, Costanza de Figueroa, una niña entre seis y doce años de edad, evidentemente dueña de una pequeña propiedad. Se nota, que la niña se llama Costanza de Figueroa, y a Andrea no se

la conoce como esposa o viuda de nadie. En 1596, aunque todavía se llama «hija de Nyculas de Ovando» (Ibid., vol. I, p. 108), de Ovando se sabe solamente que murió el 3 de Diciembre de 1596. En 1605 se llamó Costanza de Ovando (Ibid., vol. II, pp. 514).

Sin embargo, en lo que se refiere a nombres propios en la costumbre española fluctúa tanto el uso, que sería peligroso inferir cualquiera deducción de las circunstancias anteriores. El señor Cotarelo y Morillama llama la atención (Efemérides Cervantinas, p. 67), a una frase usada por Cervantes en su *Información* de 1590 (Navarrete, Vida, pp. 312-13): «... él y un hermano suyo, que también ha servido a V. M. en las mismas jornadas, y fueron llevados a Argel, donde gastaron el patrimonio que tenían en rescatarse, y toda la hacienda de sus padres y las dotes de *dos hermanas doncellas* que tenía, las cuales quedaron pobres por rescatar a sus hermanos...» De las tres palabras impresas en cursivas, el señor Cotarelo y Mori llega a la conclusión que Costanza de Figueroa era hija ilegítima de Andrea, y que su padre era Nicolás de Ovando. El señor Cotarelo y Mori cita para confirmar su teoría, el informe que de ella misma da Andrea de Cervantes ante el Alcalde de Valladolid el 30 de Junio de 1605 (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 517): «Preguntada cómo se llama y qué edad y estado tiene, dixo que se llama doña Andrea de Cervantes, viuda, muger que fué de Sante Ambrosio, florentin, y que antes fué desposada y concertada con Niculas de Ovando, y es de edad de cinquenta años». El señor Cotarelo y Mori deduce de esto que Costanza era hija ilegítima de Nicolás de Ovando y Andrea de Cervantes. Puede ser así, pero no estamos seguros de ello. En su *Información*, Cervantes escribe, en un tono algo retórico, y aspira como lo hacen la mayoría de los pretendientes, a producir efecto más que la triste realidad. No podemos tener entera confianza en el informe que dió Andrea en Valladolid; porque entonces dijo que tenía 50 años cuan-

do en realidad tenía casi 61 años; por esto, no se le puede creer literalmente.

La verdad es que no conocemos quién era el padre de Constanza, ni donde ni cuando (si alguna vez) se casó con Andrea. Según el informe de su madre, el 10 de Octubre de 1576, Constanza tenía más de 6 y menos de 12 años de edad: es decir, que nació antes de Octubre de 1564 ni después de Octubre de 1570. Sería pleonástico añadir que Locadelo hizo su inexplicable regalo a Andrea entre estas fechas, el 9 de Junio de 1568.

(182) Pocas indicaciones servirán para demostrar que la familia de Cervantes estaba constantemente necesitada de dinero. Rodrigo de Cervantes y su esposa Leonor de Cortinas le pidieron prestada una suma de dinero a un comerciante en ropas viejas llamado Hernando de las Barcenas: ellos pagaron la mayor parte de la suma y descuidaron de pagar el resto. Pero, el 16 de Septiembre de 1573 firmaron una escritura, y se obligaron a pagar el saldo (12 ducados) antes de la Pascua (Pérez Pastor, Documentos cervantinos vol. II, pp. 20-3). Hay otras indicaciones para demostrar que Rodrigo de Cervantes, el padre, padecía de delirios de riquezas.

El 20 de Octubre de 1576, dió poder general a dos personas que vivían cerca de Granada, autorizándolas para que ejecutaran un embargo en la propiedad del licenciado Pedro Sánchez de Córdoba, de Granada, por la suma de 800 ducados atrasados (Ibid., vol. I, pp. 42-3). Evidentemente no se hizo nada y el 25 de Febrero de 1577, Rodrigo de Cervantes el padre, dió poder a un tal Gaspar de Baeza para que actuara por él en dicha ejecución (Ibid., vol. I, pp. 47-9).

¿Qué pensamos de esto? ¿Era la deuda una ficción del cerebro del pobre anciano, loco por la idea de tener dos hijos en la esclavitud en Argel? ¿Había estado alguna vez en la posibilidad de poder prestar una suma de 800 *ducados* a sus amigos? ¿Le debió realmente Sánchez de Córdoba el dinero? Si no fué para pagar una suma prestada por lo que el anciano Rodrigo de Cervantes reclamaba los 800 ducados, ¿qué ser-

vicios le podía haber hecho a Sánchez de Córdoba para hacerlo pagar esa suma? ¿Hay razón para creer si se encontró alguna vez personalmente con Sánchez de Córdoba? Es fácil formular estas preguntas pero difícil contestarlas. El hecho de que Andrea conociera a uno de los sirvientes de Sánchez de Córdoba (Alonso Gutiérrez de Cumbres) y lo llamara para que sirviera de testigo en el documento de donación de Locadelo el 9 de Junio de 1568 (Ibid., vol. I, p. 14), no nos sirve para asegurar que el padre de Andrea conociera al patrón de Gutiérrez de Cumbres.

(183) Ibid., vol. II, pp. 70-4.

(184) Navarrete, *Vida*, p. 313; Torres Lanzas, op. cit. página 346 «... y despues de liuertados fueron a seruir a V. M. en el reyno de Portugal y a las terceras con el marques de Santa cruz...»

(185) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, páginas 11-2. «Casi todos los biógrafos de Cervantes han sostenido que éste asistió a la jornada de la Tercera, fundándose en que así lo indica en el pedimento de la Información del año de 1590; pero si tenemos en cuenta que en dicho documento van englobados los servicios de Rodrigo y de Miguel de Cervantes, y por ende que es fácil atribuir al uno los hechos del otro hermano, que Miguel estaba en Tomar por Mayo de 1581, en Cartagena a fines de Junio de este año, ocupado en cosas el servicio de S. M., y en Madrid por el otoño de 1583; que el Marqués de Santa Cruz, después de haber reducido la Tercera y otras islas, entró en Cádiz el 15 de Septiembre del dicho año, se hace casi imposible que Miguel de Cervantes pudiera asistir a dicha jornada».

(186) Morán, *Vida de Miguel Cervantes Saavedra* (Madrid, 1867), pp. 339-40: «El Rey. Lope giner, pagador de nuestras harmadas en Cartagena, yo vos mando que de cualesquier mrs. de vuestro cargo, deis y pagueis a Miguel de Cervantes cincuentas ducados... que se los mandamos librar á cumplimiento de cien ducados de que le habemos hecho merced de ayuda de costa. por una vez teniendo consideración, á que

vá á ciertas cosas de nuestro servicio...; y tomar su carta de pago, ó de quien su poder oviere, en la qual y ésta nuestra cédula, tomando la razón de ella Cristobal de Heredia nuestro vebedor de las dichas harmadas, mandamos que os reciban y pasen en cuenta sin otro recaudo alguno. Fecha en Tomar á veinte y uno de Mayo de mil quinientos ochenta y uno.—Yo el Rey».

(187) Véase la información de 1590 (Navarrete, Vida, página 313, Torres Lanzas, op. cit. p. 346): «y el miguel de cerbantes fue el que traxo las cartas y auisos del alcayde de Mostagan y fué á oran por orden de V. M...»

(188) Morán, Vida, p. 341. «En veinte y seis de Junio (1581) pagué por cédula de su magestad a Miguel de Cervantes vecino de Cartagena, digo estante en Cartagena, su fecha en Tomar veinte y uno de Mayo diez y ocho mil setecientos cincuenta mrs.» Esto está tomado del Libro Mayor (1581-4) de Lope Giner, *pagador de las armadas* en Cartagena.

(189) Los sonetos para Padilla y Rufo Gutiérrez están impresos en las *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 421-2 y 428).

(190) El soneto de Montalvo está impreso por Navarrete, Vida, pp. 278 9.

(191) En el prefacio de su volumen de obras dramáticas publicado en Madrid en 1615: véase mas atras.

(192) El pasaje (Obras completas de Cervantes, Madrid, 1863-4 vol. XIII, p, 401) demuestra que el autor tenía un orgullo especial en *La Confusa*. El 5 de Marzo de 1585, se obligó a entregarla dentro de una semana a Gaspar de Porras por una cantidad de 20 ducados: véase Cristóbal Pérez Pastor, *Noticias y documentos relativos a la historia y literatura españolas* en las *Memorias de la Real Academia Española* de 1885 (Ibid., (Madrid 1910), vol. X, p. 101).

(193) Las piezas dramáticas que han llegado hasta nosotros son las dos primeras de la lista *Los Tratos de Argel* y *La Numancia*. Nada se sabe de *El Trato de Costantinopla* y *muerte de Selín*, pieza dramática que Cervantes se obligó a

entregar a Gaspar de Porras antes del Domingo de Pascua, vol. X, p. 101).

(194) Cristóbal Mosquera de Figueroa, *Comentario en breve compendio de disciplina militar, en que se escriue la jornada de los islas de los Açores* (Madrid, 1596), fol. 58: «Echóse al agua animosamête cô su vâdera, por auer encallado la barca, Frâcisco de la Rua alférez de dô Frâcisco de Boaidilla, y tras él el capitâ Luis de Gueuara, y Rodrigo de Ceruâtes a quiê despues auêtajò el Marqs...» La acción se realizó el 26 de Julio en Porto das Moas, cerca de 2 leguas de Angra.

Según Navarrete, quien no da crédito a este informe (Vida, p. 250), Rodrigo de Cervantes, el hijo, fué promovido al rango de *alférez* en 1584.

No sabemos cuándo nombraron abanderado a Rodrigo. Debe haber tenido este rango algún tiempo antes del 2 de Febrero de 1586, porque en esa época le debían 71.543 *maravedis* como «alférez de la compañía de hombres de armas de D. Josepe de Acuña» (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 410 n.)

(195) Esto se encuentra en un documento fechado el 10 de Septiembre de 1585 (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp. 89-92): «En la villa de Madrid, a diez días del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y cinco anos... parecieron presentes Rodrigo de Zervantes, y doña Magdalena de Zervantes, hermanos, residentes en esta corte, e dixeron que por quanto habrá dos años poco más o menos tiempo, Miguel de Zervantes, su hermano, por orden de la dicha doña Magdalena empenó al señor Napoleon Lomelin cinco paños de tafetan amarillos y colorados para aderezo de una sala, que tienen setenta y quatro varas y tres quartas, por treinta ducados, y que hasta a agora han estado en el empeno...»

Magdalena de Cervantes vendió el tafetán a Napoleón Lomelin por 523 reales. Se notará que el primer ítem de la lista de regalo de Locadelo (Ibid., vol. I, p. 9) es: «Primera-

mente de siete piezas de tafetanes amarillos y colorados que entre todos hay treyta y seys piernas».

(196) El 30 de Junio de 1605, Isabel de Saavedra juró que tenía veinte años de edad (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 520); el 30 de Marzo de 1639, juró que tenía cuarenta años de edad (Ibid., vol. II, p. 319). La primera declaración puede ser aproximadamente correcta; la segunda es evidentemente incorrecta.

(197) Pérez Pastor; Documentos cervantinos, vol. II, pp. 87-9.

(198) La esposa de Cervantes fué bautizada en la Iglesia de Sta. María en Esquivias, el 12 de Noviembre de 1565. El certificado fué impreso en la *Crónica de los Cervantistas* (Cádiz, 1872), vol. I, pp. 193-6, y es reproducida por Máinez, *Cervantes y su época* (p. 239), como sigue:

«En 12 de Noviembre de 1565 años, el reverendo Sr. Pedro de Huete, cura teniente de dicho lugar, bautizó una hija del Sr. Fernando de Salazar Vozmediano y de la señora Catalina de Palacios su mujer, cuyo nombre fué Catalina; y el dicho señor cura preguntó a los que la traían a bautizar que a quién señalaban por compadres y que la saquen de pila; los cuales respondieron que el Sr. Juan de Palacios, el cual la sacó de pila; y otro sí, el dicho señor cura les encargó el parentesco espiritual, conforme al Santo Concilio tridentino; siendo testigos Pedro de Gamboa y Casimiro Palomeque y Baltasar Jiménez, vecinos de dicho lugar de Esquivias.— Pedro de Huerte.»

(199) Máinez da (Cervantes y su época, p. 222, n.) la fe de casamiento, como lo copia Sr. D. Ramón Santa María:

Miguel de Serbantes
con
D.^a Cathalina de Palacio

«En 12 de Diciembre (de 1584)
el Reverendo Señor Juan de Pa-
lacios tiniente/ desposo a los so-
ñores Miguel de zerbantes vezi-
no de Madrid y doña cathalina
de palacios vezina desquivias. tes-
tigos Rodrigo mexia/ diego e es-
crivano y francisco marcos

El Doctor
escriuano»

Esto se ha tomado del *Libro de difuntos (y de matrimo-
nios) que comienza en 1578*. Apenas difiere de la versión im-
presa por Ríos en la edición académica de Don Quixote
(Madrid, 1780), vol. I, p. clxxxvi.

(200) Se ha argüido (véase p. 69, n. 4) que la suegra de
Cervantes pensaba bien de él en Agosto de 1586. Pero, cam-
bió su opinión antes que hiciera su testamento el 17 de No-
viembre de 1587; véase pp. 17 , n. 1 párrafo 3 y 178.

(201) El *Privilegio del Iardin Spiritval* de Padilla está
fechado el 5 de Junio de 1584: la *Fe de Erratas* es fechada el
12 de Febrero de 1585. Las *redondillas*, estrofas y sonetos de
Cervantes tal vez se escribieron entre esas fechas: los poe-
mas están reimpresos en las *Obras completas de Cervantes*
(Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 422-5, 432-3.

(202) *La Tasa* de la Galatea es fechada el 13 de Marzo de
1585: no hay base para creer que haya una edición fechada
en 1584.

(203) *Las Noticias y documentos relativos a la historia y lite-
ratura españolas* de Pérez Pastor en las Memorias de la Real
Academia Española (Madrid, 1910), vol. X, p. 101. Ambas
piezas dramáticas están perdidas.

(204) Rodrigo, el padre, hizo su testamento el 8 de Junio
de 1585 (Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, pp.
83-6): Su fe de muerte fué impresa por primera vez por Na

varrete (Vida, p. 565), quien, engañado por la declaración de Doña Leonor que ella era una viuda en 1579 (Ibid., p. 248), dijo que la fecha de la fe de muerte estaba equivocada. Doña Leonor se había hecho pasar por viuda en 1576 (Véase en el texto): una explicación apologética de su actuación se da, con una reimpresión de la fe de muerte de su marido, por Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. I, p. 254.

(205) Ibid., vol. I, pp. 87, 88.

(206) Ibid., vol. I, pp. 93-5 y vol. II, pp. 93-7.

(207) La *carta dotal* de la esposa de Cervantes, primero fué publicada por Pellicer (Don Quixote, Madrid, 1797-8, vol. I, pp. ccv-ccxii), está reimpressa por Máinez (Cervantes y su época, pp. 241-4). Incluyendo cien ducados, de Miguel de Cervantes, la fortuna fué estimada en el valor de 182, 297 *maravedís* (Navarrete, Vida, p. 393). Entre las diferentes partidas había tierras, un huerto, olivos, vides, utensilios domésticos, otros ornamentos, víveres, un gallo, 45 gallinas y pollos, etc.

(208) Manuel de Foronda, *Cervantes en la exposición Histórico-Europea* Madrid, 1894), p. 55. «No debió de desagradar mucho este matrimonio a la suegra de Cervantes, ni debía tener mal concepto de su talento y honradez, cuando dos años más tarde, en 9 de Agosto de 1586, y ante el escribano de S. M. Alonso de Aguilera, otorga Doña Catalina, viuda ya, amplio poder para percibir ciertos maravedises en Toledo a favor de «Miguel de Cervantes Saavedra, mi yerno. Son sus palabras». Pero véase pp. 174, n. 1 (párrafo 3) y 178.

(209) López Maldonado tomó el nombre poético de Clerino: véase su *Cancionero* (f. 176). Su nombre, omitido en la portada de su libro y no declarado por historiadores de la literatura (quienes han creído que sea Lope), pero se conjeturó que era Juan (Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña o Descripción de las obras impresas en Madrid (Siglo XVI)*, Madrid, 1891, p. 124 n.). El nombre verdadero parece ser Gabriel (Ibid., Parte Tercera 1621 al 1625, Madrid, 1907, pp. 418-20). Es imposible decir si Cervantes escribió su soneto antes del 19 de Abril de 1584, la fecha de la licencia del *Cancione*

ro de López Maldonado: debe haberlo escrito antes del 29 de Enero de 1586, fecha de la *Fe de erratas*.

(210) Se dice comúnmente que la *Philosophia cortesana moralizada* fué publicada por primera vez en 1487, pero el año 1567 es la fecha que da Pascual de Gallangos y Enrique de Vedia en la traducción que hicieron de Ticknor (*Historia de la literatura española*, Madrid 1851-6, vol. III, p. 556). Es dudoso que esta *Philosophia cortesana moralizada* sea idéntica con los *Proverbios morales* de Barros (Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*, etc., (siglo XVI), pp. 131-2): el balance de las probabilidades está en contra de la teoría; pero como las copias de la «*Philosophia*» son desconocidas, es imposible hablar del hecho con alguna certeza.

(211) El soneto de Cervantes tal vez se escribió poco después del 30 de Diciembre de 1586, cuando Padilla obtuvo una licencia del Provincial de su Orden: la «Tasa de las grandezas» es fechada el 10 de Junio de 1587.

Los poemas mencionados en el texto están reimpresos en las *Obras completas de Cervantes*, Madrid, 1863-4, vol. VIII, pp. 426-7 (López Maldonado), p. 428 (Barros), p. 425 (Padilla).

(212) Padilla ingresó a los Carmelitas de Madrid el 6 de Agosto de 1585.

(213) Las fechas de estas visitas se encuentran en la *data* de Agustín de Cetina (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 98-112). Además, hablando por su delegado Marcos de Bonilla, el 25 de Febrero de 1589, Cervantes se refiere a su visita a Ecija en el año pasado de quinientos e ochenta e siete» (Ibid., vol. II, p. 229): se sabe que Cervantes recibió el sueldo de 112 días por comisiones ejecutadas por orden de Valdivia. Por esto, sus servicios pueden escasamente haber empezado más tarde que el mes de Agosto de 1587.

(214) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 113-14: «Por quanto para prouission de los galeones del Rei Nuestro Señor y de las demás naos de armada que por su mandado se van aprestando y juntando este presente año

para cosas de su real servicio, es necesario se tomen y saquen quatro mill arobas de aceite en la ciudad de Ecija. . y conviene nombrar una persona de diligencia que vaya a lo susodicho, y porque la de Miguel de Cervantes, residente en esta ciudad, es tal qual se requiere para ello por la plática y experiencia que tiene de semexantes cosas y por la satisfacción que tengo de su persona, por la presente le nombro, ordeno y mando que, luego que esta mi comission le sea entregada, con vara alta de justicia se parta a la dicha ciudad de Ecija, y saque de ella las dichas quatro mill arrovas de aceite de poder de qualesquier personas que lo tubieren. .» Mucha importancia se le da a las palabras encomiásticas de esta escritura: estas palabras son formulismos.

(215) Con pocas variaciones reaparecen en la orden de Guevara del 15 de Junio de 1588 (Ibid., vol II; pp. 118-19): «. . es necesario y forçosso. . que se nombren personas que entiendan en ello con mucho cuidado y diligencia, y teniendo entendido que la de Miguel de Cervantes Saavedra es qual conviene por la entera satisfazion que tengo de su persona que lo hará con el cuidado y presteza quel negocio requiere y por la práctica y esperiencia de semejantes cosas le ha querido nombrar. .»

(216) Esto se sabe por el documento mencionado en la próxima nota: véase también Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, pp. 395-402.

(217) José María Asensio y Toledo, Nuevos Documentos para ilustrar la vida de Miguel de Cervantes Saavedra (Sevilla, 1864), pp. 1-2.

(218) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol II, pp. 118-22.

(219) El documento que se refiere a la comisión del 9 de Julio de 1588, lo publicó por primera vez el señor D. Ramón León Máinez en *El Manifiesto* (Cádiz: 25 de Abril de 1888): lo reimprime en *Cervantes y su época*, pp. 276-7.

(220) Las instrucciones de Cervantes para proseguir a Marchena se dieron el 5 de Septiembre de 1588 (Pérez Pastor,

Documentos cervantinos, vol. II, pp. 134-6). Parece que Cervantes debe haber estado en las fechas siguientes: el 17, 18, 19, 20 de Septiembre, el 26 de Octubre y el 4 de Noviembre de 1588, y el 18 de Septiembre de 1589 (Ibid., pp. 220-2).

(221) Ibid., vol. II, pp. 137-47.

(222) El tratado es el *Tratado nuevamente impresso, de iodas las enfermedades de los Riñones Vexiga, y Carnosidades de la verga, y Vrina, diuidido en tres libros* (Madrid, 1588), por Francisco Díaz, cirujano del rey. Las obras fueron impresas por primera vez por el señor don Manuel Serrano y Sanz, *Homenaje a Menéndez y Pelayo* (Madrid, 1899), vol. I, pp. 413-20.

(223) Asensio y Toledo, *Nuevos Documentos*, pp. 8-11. Este documento fechado en 26 de Junio de 1589, contiene las siguientes declaraciones: «. .e yo el dicho Tomas Gutiérrez doy por libre e quito agora e para jamas a vos el dicho Miguel de Cervantes de todos maravedis e otras cosas que me aveis sido deudor en todos los tiempos pasado hasta el día de hoy por cédulas conoscimientos y escrituras y otras recaudos y de prestamos e cuentas que con vos he tenido y de la posada que os he dado como de otras cualquiera cosas e contrataciones que con vos he tenido por que todo lo que así me aveis sido deudor en cualquier manera todo me lo aveis dado e pagado y de vos lo he rescebido en reales de contado y es en mi poder de gusto y contento pagado y entregado a mi voluntad. . .»

(224) Esto se encuentra en los artículos de la *recepta* de Miguel de Oviedo fechada en Sevilla el treinta de Mayo de mil quinientos noventa y dos (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 221-2).

225) La cuenta hecha por Cervantes el seis de Febrero de mil quinientos ochenta y nueve está reproducida en facsímile por José Miguel Guardia en su traducción: *Le voyage au Par nasse* (París, 1864).

(226) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 148-56.

El delegado de Cervantes, Marcos de Bonilla, llamó (Eci-

ja, 25 de Febrero de 1589) a 5 testigos locales para probar que el trigo que se había tomado en 1587 era «muy ruin y apaulado y mal acondicionado».

(227) *Ibid.*, vol, II, pp. 165-7. En Ecija, el 14 de Marzo de 1589, Cervantes firmó un recibo por cien ducados a cuenta de su sueldo.

(228) Véase el documento mencionado en la última nota.

(229) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 168-70. Gonzalo Ruíz Bermúdez sub-arrendó a Gerónima de Alarcón una casa (o casas) en el barrio Magdalena durante los 7 meses restantes de su arrendamiento (desde el 1.º de Junio de 1589). Cervantes representó a la mujer, porque no sabía escribir.

(230) Asensio y Toledo, *Nuevos Documentos*, pp. 8-11.

(231) *Ibid.*, pp. 3-7. Este documento es fechado el 26 de Junio de 1589; los documentos mencionados en las dos notas anteriores se firmaron el mismo día. El ayudante Miguel de Santa María recibió el mismo salario oficial que Cervantes mismo: a saber dos reales por día (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 171 y 173).

(232) *Boletín Real Academia de la Historia* (Madrid), Mayo de 1887, vol. X, p. 330. El documento está reimpresso por el señor Máinez (Cervantes y su época, p. 264), y por el señor Cotarelo y Mori (*Efemérides cervantinas*, p. 136).

(233) Asensio y Toledo, *Nuevos Documentos*, pp. 12-13. Este es un recibo por 400 reales.

(234) Pérez Pastor, *Documentos Cervantinos*, vol. II, pp. 173-4. Este es un recibo por 180 reales de trabajo hecho en Carmona y Sevilla entre el 28 de Marzo y el 9 de Abril; en este caso, el pago se hizo excepcionalmente al contado.

(235) Aunque los pasajes de la petición de Cervantes han sido citados separadamente en las notas anteriores, será conveniente reproducir aquí el documento íntegro como lo imprimió el señor don Pedro Torres Lanzas en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Número Extraordinario

en conmemoración del centenario del Quijote) Madrid, Mayo de 1905, pp. 344-5:

«Señor:

Miguel de serbantes sahauedra dice que ha seruido a V. M. muchos años en la jornada de mar y tierra que se han ofrescido de veinte y dos años a esta parte, particulamente en la Batalla Naual donde le dieron muchas heridas, de las quales perdio vna mano de vn arcabuçaco—y al año siguiente fue a Nauarino y después a la de Tunez y a la goleta, y viniendo a esta corte con cartas del señor Don Joan y del duque de Çeca para que V. M. le hiciese merced: fue cautiuo en la galera del sol él vn hermano suyo que tambien ha seruido a V. M. en las mismas jornadas y fueron lleuados a argel donde gastaron el patrimonio que tenian en rascarse y toda hazienda de sus padres y los dotes de dos hermanas donçellas que tenia, las quales quedaron pobres por rescatar a sus hermanos, y despues de liuertados fueron a seruir a V. M. en el reyno de Portugal y a las terceras con el marquez de santa cruz y agora, al presente estan siruiendo y siruen a V. M. el vno dellos en flandes de arferes y el miguel de çerbantes fue el que trazo las cartas y auisos del alcayde de Mostagan y fue a oran por orden de V. M. y después asistido siruiendo en seulla en negocios de la armada por orden de Antonio guebara, como consta por las informaciones que tiene, y en todo este tiempo no se le ha hecho merced ninguna. Pide y suplica humildemente quanto puede a V. M. sea seruido de haçerle merçed de vn oficio en las yndias de los tres o quatro que al presente estan vacos que es el vno la contaduría del nuebo Reyno de grana-da, o la gouernación de la probinvia de soconusco en guatimala o contador de las galeras de cartagenas, o corregidor de la ciudad de la Paz, que con qualquiera de estos officios que V. M. le haga merced la rescuiria por que es hombre auil y sufficiente y benemerito para que V. M. le haga merced, por que su desseo es a continuar siempre en el

servicio de V. M. y acuar su vida como lo han hecho sus antepasados, que en ello rescuiria muy gran bien y merced.

Su Señoría

Senores: gasca

medina

D. Luis

dr. gonzalez flores

tudanca

valtodano

agustin alvarez de Toledo

busque por acá en que se le
haga merced, en madrid a 6 de
Junio 1590.

El doctor nuñez morquecho»

En el dorso del documento está escrito: «Miguel de Cervantes sahauedra. A 21 de Mayo de 1590. Al presidente del consejo de Indias».

El señor Torres Lanzas da los nombres de los miembros que formaban el consejo en 1590: Presidente, D. Fernando de la Vega y de Fonseca. Consejeros: Licenciado D. Diego Gasca de Salazar, Licenciado Medina de Zarauz, Licenciado D. Luis de Mercado, Doctor Pedro Gutiérrez Florez, Licenciado Pedro Diez de Tudanca, Licenciado Benito Drodri-guez Baltodano, Licenciado Agustín Alvarez de Toledo. Relator: Doctor Nuñez Morquecho.

(236) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, pp. 175-8.

(237) Pérez Pastor, Documentos cervantinos, vol. II, p. 399.

(238) Ibid., vol. II, pp. 181-93 (Seville, 27 de Agosto de 1590); pp. 194-9.

(Seville, 26 de Septiembre de 1590); pp. 200-5 (Seville, 7 de Octubre de 1590).

(239) Ibid., vol. II, pp. 215-16. El 3 de Diciembre de 1590, Cervantes dió su poder de procurador a Juan Serón, el secretario de Antonio Guevara.

(240) Ibid., vol. II, pp. 212-14. Una nota en el margen del documento hecha por Andrés de Lederma, uno de los escribanos ocupado por Caviedes y Co., dice que el terno fué pagado el 22 de Marzo de 1591.

(241) Ibid., vol. II, pp. 217-18.

(242) Julián Apráiz y Sáenz de Burgo, Cervantes Vascófilo o sea Cervantes vindicado de su supuesto antivizcainismo. . . va edición considerablemente aumentada (Victoria, 1895), p. 140. El escritor cita de la nota que le fué enviada por Asensio y Toledo: «En el cabildo celebrado por el consejo de la villa de Estepa el 15 de Octubre de 1591, entraron Diego Ruíz Sáenz y Miguel de Cervantes, comisarios de S. M. . . . y los oficiales del cabildo se obligaron a entregar 500 fanegas de trigo y 200 de cebada, en precio cada una de 14 y 6 reales respectivamente». Este hace un resumen de un documento oficial.

(243) Navarrete, Vida, pp. 76-7. «La esperanza de mejorarla (su fortuna), contrayendo nuevos méritos y servicios, le obligó a continuar de comisario del proveedor Pedro de Isunza en los años de 1591 y 1592, desempeñando como tal varios encargos para las provisiones de las galeras de España en las villas de Teba, Ardales, Martos, Linares, Aguilar, Monturque, Arjona, Porcuna, Marmolejo, Estepa, Pedrera, Lopera, Arjonilla, Las Navas, Villanueva del Arzobispo, Begijar, Alcaudete y Alora. . . »

(Continuaré)
